

1802

C-38

IV. Varios, n. 4

Excmo. Señor.

Quando acepté á fines del año de 1793 el honroso encargo q.  
S. E. se sirvió conferirme de la Secretaría de esta R. Sociedad supe-  
rior á mis luces pero analogo á la afición que siempre he teni-  
do á las ciencias económicas, y á este cuerpo q. solo se emplea en  
el bien de nra. Patria, me hallaba desembarazado de otras em-  
pleas públicas; desde entonces por el progresivo incremento  
q. ha tomado el instituto de la Sociedad, y por la multiplicación  
de sus secciones y tareas se han aumentado en propor-  
ción las de la Secretaría al paso q. las ocupaciones de mi Casa  
y hacienda desde la Paz General, han desido llamar principal-  
mente mi atención; no obstante todavía huviera podido  
sacrificar los momentos necesarios á la satisfacción de  
servir á S. E. en mi encargo pero habiendome concedi-  
do en el año de 1798. la Comisión Real de consolidación de  
Plazas Reales en esta Ciudad, y la mayor parte de mi Rey-  
no y asignandome á este establecimiento donde fui del  
Año. una multitud de tareas tan interesantes á la Na-  
ción p. su objeto como sagradas por constituir parte de la  
R. Hacienda no he podido sin faltar á la confianza de la Supe-  
rioridad y á mis deberes dejar de dedicar todas mis luces  
y tiempo á su desempeño y me han puesto en la precisión  
de huir al sueño, y al descanso el necesario para enten-  
der en la Secretaría de S. E. en esta situación y la impo-  
sibilidad de poder continuar en retención sin perjuicio

de mis principales obligaciones y quizá con deterioridad  
de mi salud me precipitan á hacer demision de ella en  
manos de V. E. como lo executo esperando q<sup>e</sup> se servira ad-  
mitirla y proceder al nombramiento de algun otro so-  
cio q<sup>e</sup> libere de otros encargos Publicos, y <sup>de</sup> idoneidad su-  
perior á la mia pueda cumplir exactamente con el  
trabajo q<sup>e</sup> le impone y con los deseos de V. E. mientras q<sup>e</sup>  
los mios serian siempre de emplearme como socio, el  
mas aff. to en V. E. en todo quanto sea com-  
patible con las ocupaciones primarias de mi estado  
y empleo.

Dios que. ad. E. m. a. Valencia 18.  
Diciembre 1802.

Fran. Ceyrillon.

18 Diciembre 1802.

8. mo. Joe

1802

C-38

V. Vau<sup>o</sup>

n. 4

Quando acepté á fines del año de 1799 el hon-  
roso encargo q<sup>e</sup> V. E. se sirvió conferirme de la  
Secretaria de esta R. Sociedad Superior á mis lu-  
ces pero analogo á la oficina q<sup>e</sup> siempre he te-  
nido á los estudios economicos y á este punto  
q<sup>e</sup> solo se emplea en el bien de nuestra Patria,  
me hallaba desembarazado de otros empleos pu-  
blicos: desde entonces por el progresivo incre-  
mento q<sup>e</sup> ha tomado el instituto de Socie-  
dad y por la multiplicacion de sus sesiones  
y tareas se han aumentado en proporcion  
las de la Secretaria al paso q<sup>e</sup> las ocupa-  
ciones de mi Casa y Hacienda desde la R.  
General han debido llamar principalmente  
mi atencion: no obstante todavia hubie-  
ra podido sacrificarme los momentos necesari-  
os á la satisfaccion de servir á V. E. en  
mi encargo pero habiendose concedido  
en el año de 1799 la Comision Principal  
de Consolidacion de Vales Reales en esta  
Ciudad y la mayor parte de su Progreso y  
asignacion á este Establecimiento desde fin  
de 1800 una multitud de tareas tan  
interesantes á la nacion por su objeto co-  
mo sagradas por constituir parte de la  
R. Hacienda no he podido sin falta á la con-  
fianza de la Superioridad y á mis deberes de  
sus de dedicar todas mis luces y tiempos á

no del impendio y no han puesto en la proce-  
sion de sustraer al servicio y al descanso el  
servicio para entender en los de los ser-  
vicio de V. E. esta Situacion y la imposi-  
bilidad de poder continuar en retenerlos  
sin perjuicio de sus principales obliga-  
ciones y quera con detencion de su sa-  
lud, me precisan a hacer dimision de ella  
en manos de V. E. como lo exorbito expre-  
sando q. se servira admitirlo y proceder al  
nombram. de algun otro si no que libre  
de otros encargos publicos y idoneidad  
suplicas a la univ. para que se le exor-  
tamente con el trabajo q. se impone  
y con los des. de V. E. en entos q. lo  
mies se han si impio de un tiempo  
como solo el mas afecto en liberar el  
de dictado entodo y quanto sea compa-  
tible con las ocupaciones primarias de  
mi estado y empleo.

Dices q. a D. S. m. l. a. Valencia  
15 Diciembre del 1702 = Juan. Piquero =

